

# **BORRADOR ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LAS TORRES, EL DIA 20 DE JUNIO DE 2011.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20:00 horas del día 20 de junio de 2011, se reúnen en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Sánchez Gutiérrez, asistido del Secretario de esta Corporación D. Raúl Montes Treceño, los Concejales que a continuación se expresan, con objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria a que hace referencia el Art. 38 del R.O.F., aprobado por R. D. 2568/1986, de 26 de Noviembre, por el que se dictan normas para la Constitución, Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

**Sr. Alcalde:**

D. Juan José Sánchez Gutiérrez (PP).

**Sres. Concejales:**

D. Alberto Abad Abia (PP).

D. Gregorio Alcalde Plaza (PP).

D. Raúl García Sánchez (PP).

Dña. Sonia Ana Domínguez Blanco (PSOE)/ Ausencia.

**Sr. Secretario-Interventor**

D. Raúl Montes Treceño.

Previa convocatoria al efecto y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en él

## **ORDEN DEL DÍA**

El Sr. Secretario toma la palabra y da lectura al artículo 38 del R.O.F., expone que "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Teniente de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir".

Por otra parte el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

"1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

- a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.
- b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.
- c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.
- d) La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones existe en los municipios señalados en el título X, y en aquellos otros en que el Pleno así lo acuerde, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número

legal de sus miembros, o así lo disponga su Reglamento orgánico.

e) La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.

2. Las leyes de las comunidades autónomas sobre el régimen local podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en el número anterior.

3. Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior.”

## **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión Plenaria anterior, de fecha 11 de junio de 2011, correspondiente a la Sesión Constitutiva de la Nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres.

No formulándose observación alguna y sometida a votación, se aprueba el Acta de la Sesión anterior, por **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de los 5 que por derecho componen el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres, en los propios términos en los que aparece redactada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F., aprobado por R. D. 2568/1986, de 26 de Noviembre.

## **2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LAS TORRES.**

Por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar el día y la hora en que habrá de celebrar sus Sesiones Ordinarias el Pleno del Ayuntamiento de Abia de las Torres.

Debatido el asunto por **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de

los 5 que por derecho componen el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres, se acordó que el Pleno del Ayuntamiento de Abia de las Torres celebre sus Sesiones Ordinarias en primera convocatoria a las 20:00 horas y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, el último Lunes de cada Trimestre Natural del año.

### **3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Abia de las Torres, se procede a la lectura de la propuesta del Sr. Alcalde de conformidad con los artículos 123 a 127, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

La Corporación, por **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de los 5 que por derecho componen el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres, acuerda la constitución de la siguiente Comisión informativa, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresan:

#### **Comisión Informativa Permanente/ Especial de Cuentas, Hacienda, Presupuestos y Tributos.**

Presidente D. Juan José Sánchez Gutiérrez (PP)

Miembros: D. Alberto Abad Abia (PP)

D. Gregorio Alcalde Plaza (PP)

D. Raúl García Sánchez (PP)

Dña. Sonia Ana Domínguez Blanco (PSOE)

### **4. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

A continuación, por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los

representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que debe estar representado. La Corporación Municipal acuerda, por **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de los 5 que por derecho componen el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres, nombrar como representantes de este Ayuntamiento en las Instituciones que seguidamente se relacionan Al Secretario y a los Concejales que se indican:

**MANCOMUNIDAD LA VALLARNA:** debido a la imposibilidad de que ningún concejal puede asistir personalmente a la Sesiones de la Mancomunidad La Vallarna, por razón de trabajo, al celebrarse en horario de mañana, se designa como representante Legal, al Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Abia de las Torres D. Raúl Montes Treceño, con voz y voto en función de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Abia de las Torres.

**JUNTA PERICIAL MUNICIPAL DEL CATASTRO:**

**Presidente:** Alcalde/ Presidente D. Juan José Sánchez Gutiérrez.

**Miembros: Vocales**

**a) Designación Catastro:** D. Manuel Sánchez Vicente.

**b) Concejales:** D. Alberto Abad Abia.  
D. Gregorio Alcalde Plaza.  
D. Raúl García Sánchez.  
Dña. Sonia Ana Domínguez Blanco.

**c) Técnico Designación Municipal:** D. Francisco López Cristóbal.

**Secretario:** Secretario/ Interventor D. Raúl Montes Treceño.

**5. NOMBRAMIENTO DE TESORERO**

A propuesta del Sr. Alcalde y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, previa deliberación sobre el asunto, por **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de los 5 que por derecho componen el Pleno Municipal

del Ayuntamiento de Abia de las Torres, se acuerda designar Tesorero del Ayuntamiento de Abia de las Torres al Concejal D. Alberto Abad Abia, con la responsabilidad solidaria de los demás miembros de la Corporación.

**6. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 38. D) DEL R.O.F.**

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de la Resolución adoptada en las materias siguientes, de todo lo cual se da por enterados los miembros presentes de la actual Corporación Municipal, se transcribe literalmente el Decreto de Alcaldía:

**DECRETO  
15/ JUNIO/ 2011  
NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y  
CONCEJALÍAS  
AYUNTAMIENTO ABIA DE LAS TORRES**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley; el artículo 22 del RDL 781/ 1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46 del vigente ROF, **he resuelto:**

**1º. Nombrar**, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1) D. Raúl García Sánchez, Partido Popular.
- 2) D. Gregorio Alcalde Plaza, Partido Popular.

**2º. Nombrar**, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes Concejales Titulares de las Concejalías:

- 1) D. Raúl García Sánchez, Partido Popular/ Empleo y Agricultura.
- 2) D. Gregorio Alcalde Plaza, Partido Popular/ Fiestas y Juventud.
- 3) D. Alberto Abad Abia, Partido Popular/ Obras y Medio Ambiente.

**3º. Notificar** este nombramiento a los designados.

**4º. Publicar** estos nombramientos en el "Boletín Oficial Provincia", en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

**5º. Designación Miembros y Presidente de las Comisiones Informativas:**

Comisión Informativa Permanente/ Especial de Cuentas, Presupuestos y Tributos.

Presidente D. Juan José Sánchez Gutiérrez

Miembros: D. Alberto Abad Abia (PP)

D. Gregorio Alcalde Plaza (PP)

D. Raúl García Sánchez (PP)

Dña. Sonia Ana Domínguez Blanco (PSOE)

**6º. Dar cuenta al Pleno** en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que de los que tratar en el orden del día, por la Presidencia se procede a levantar la Sesión siendo las 20:00 horas del presente; de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que como Secretario certifico.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Juan José Sánchez Gutiérrez

Fdo.: Raúl Montes Treceño